

Expediente: **56/25-A4**

Carátula: **ORELLANA IRMA DEL CARMEN Y OTROS C/ ROMAY JORGE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248089459 - ORELLANA, Irma del Carmen-ACTOR/A

20248089459 - MEDINA, Maria del Rosario-ACTOR/A

90000000000 - ROMAY, Jorge Luis-DEMANDADO

27251106385 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 56/25-A4



H30800116474

AUTOS: ORELLANA IRMA DEL CARMEN Y OTROS c/ ROMAY JORGE LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°56/25-A4.-

Monteros, 04 de marzo de 2026 .

A)- Proveyendo presentación de fecha 28/02/2026 realizada por por el perito Ing. Kats José Federico:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Kats José Federico, MP 10260 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$2000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20-26246439-4.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 30/05/2026 bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 30/06/2026 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$124.000 (pesos ciento veinticuatro mil). Téngase presente los datos de cuenta bancaria: Banco ICBC, Caja de Ahorro N° 0971/01002857/85, CBU 0150971101000002857858, Alias: MUECA.ALFIL.LAMINA, Titular: José Federico Katz.

5- Que la causa penal "**ROMAY JORGE LUIS S/ LESIONES CULPOSAS**" Legajo: **M-001860/2025**" será solicitada mediante oficio a la Oficina de Conciliación y Salidas alternativas de este Centro Judicial, conforme lo ordenado en audiencia preliminar de fecha 27/02/2026; y se agregará al cuaderno de prueba del actor N° 2, para su consulta a través del portal SAE.

6- Que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado el cuaderno de pruebas del codemandado n.º2.

7- Que se adjuntan en la presente actuación copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 27/02/2026. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.

B)- Proveyendo presentación de fecha 02/03/2026 realizada por la Dra. Fernanda Llanes:

I)- Tengase presente comprobante de pago por \$62.000 que acompaña, en concepto de anticipo de honorarios del perito Kats.

II)- Se advierte que la cuenta bancaria a la cual se realizó el pago de anticipo de honorarios pertenece al perito Kats, pero es una cuenta diferente a la denunciada por el mismo; por ello: Pongase a conocimiento del perito a los fines de manifestar su conformidad. **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.